

EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y EN QUE SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADS EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN HIDROLÓGICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de Decreto de regulación de las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y en que se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de la situación hidrológica.

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, dispone que la finalidad del informe es la de garantizar la legalidad, acierto e incidencia de las normas en orden al pleno respecto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

Por su parte, el artículo 4.1 establece que cuando la materia objeto de regulación repercuta sobre los derechos de los niños y niñas, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia, el órgano directivo competente para la iniciación de un procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate deberá solicitar el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia. Termina el apartado diciendo que de no considerarse susceptible de repercutir sobre los niños y niñas dicho proyecto, por el propio órgano directivo que lo inste, lo hará constar en su tramitación.

El proyecto de Decreto de referencia tiene como objeto la regulación de las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y en el que se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de la situación hidrológica.

Por todo ello, la aplicación de la norma no supone ninguna merma en los derechos de la población infantil ni hace discriminación con respecto a otros colectivos sociales, en cuanto se trata de una norma de carácter organizativo.

En Málaga,

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Vª Bª
EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS
Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Fdo.: Óscar Alberto Lorente Castellano..

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/06/2020	PÁGINA 1/1
	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		
VERIFICACIÓN			